



REGISTRO DE PERSONAS APROBADAS (TRUSTLINE REGISTRY) “El Registro de California de los Proveedores de Cuidado de Niños en el Hogar”



¿QUÉ ES EL REGISTRO DE TRUSTLINE?

El Registro de Personas Aprobadas (*TrustLine*) fue creado por la Legislatura del Estado de California para ofrecerles a los padres, a las oficinas de empleo, a los programas de recursos e información sobre el cuidado de niños, y a los proveedores de cuidado de niños, acceso a un sistema de revisión de antecedentes penales dirigida por el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS). Esta revisión incluye verificaciones del Sistema de California sobre Antecedentes Penales y de la Lista Central de Personas con Antecedentes de Abuso de Niños (CACI) del Departamento de Justicia de California (DOJ); y de los registros de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). El CDSS mantiene el Registro de *TrustLine* y se puede verificar por medio de la Red de Recursos e Información sobre el Cuidado de Niños en California (CCRRN) llamando al **1-800-822-8490**.

El CDSS, la CCRRN, los programas locales de recursos e información sobre el cuidado de niños, los padres, y los proveedores de cuidado de niños han colaborado juntos para desarrollar el Registro de *TrustLine*. El Registro de *TrustLine* está compuesto de proveedores de cuidado de niños quienes han entregado una solicitud al CDSS y sus huellas digitales al Departamento de Justicia para el proceso de aprobación de sus antecedentes. Las personas cuyos nombres aparecen en *TrustLine* no tienen 1) condenas criminales que aparezcan en el Sistema de California sobre Antecedentes Penales que las descalifiquen; 2) reportes comprobados de abuso de niños que aparezcan en la CACI; ni 3) condenas criminales que aparezcan en el sistema sobre antecedentes penales de la FBI que las descalifiquen. Todos los reportes de abuso de niños que aparezcan en la CACI se confirmarán con las oficinas locales para la protección de niños, antes de que se tomen en consideración al evaluar a un solicitante para *TrustLine*.

TrustLine es para los padres que utilizan a proveedores de cuidado de niños en el hogar y proveedores que están exentos de tener una licencia; oficinas de empleo; servicios de transporte y acompañamiento; y educadores y consejeros que proporcionan sus servicios en el hogar. Un proveedor de cuidado de niños en el hogar proporciona el cuidado en el hogar del niño (es decir, niñeras y personas que cuidan a los niños a cambio de comida y alojamiento). Un proveedor de cuidado de niños exento de tener una licencia es una persona que proporciona cuidado de niños en su propia casa y no se le requiere que tenga una licencia del CDSS. Una oficina de empleo (en particular, una oficina de empleo para niñeras) coloca a personas en ambientes hogareños para cuidar a niños. Un servicio de transporte y acompañamiento transporta a menores al otro lado de la frontera estatal y lo hace con el permiso de sus padres, del padre/madre que tiene la patria potestad, o del tutor legal. Los educadores y consejeros enseñan o aconsejan a los niños dentro del hogar.

CDSS = California Department of Social Services

CACI = Child Abuse Central Index

DOJ = California Department of Justice

CCRRN = California Child Care Resource and Referral Network

Sistema de California sobre Antecedentes Penales = California Criminal History System

CÓMO TRUSTLINE BENEFICIA A LOS PADRES

Los padres saben que tienen que ser muy cuidadosos cuando seleccionan a una persona para que cuide o transporte a sus niños. Entrevistan a la persona cuidadosamente, verifican las recomendaciones de las personas que la emplearon anteriormente, y usan su buen juicio al evaluar el carácter moral del proveedor. El Registro de *TrustLine* les proporciona a los padres un instrumento más que pueden usar cuando es hora de elegir a un proveedor de cuidado de niños.

Los padres pueden llamar a la CCRRN al **1-800-822-8490** entre las 9:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde, de lunes a viernes, para determinar si el proveedor de cuidado de niños que están considerando está registrado en *TrustLine*. Si la persona todavía no está registrada en *TrustLine*, se le proporcionará información sobre cómo un proveedor de cuidado de niños puede presentar su solicitud para que se le incluya en *TrustLine*.

CÓMO TRUSTLINE BENEFICIA A LOS PROVEEDORES

Cuando usted se entrevista con los padres para hacerse el proveedor de cuidado de sus niños, responde a sus preguntas y proporciona referencias. Cuando su nombre aparece en el Registro de *TrustLine*, usted les ofrece a los padres una seguridad adicional y demuestra que usted es una persona que toma en serio su profesión como proveedor de cuidado de niños. Una vez que esté registrado, el no notificarle al Programa del Registro de *TrustLine* de un cambio en su dirección que usa para el correo antes de que pasen 10 días, resultará en que su nombre se quite del Registro.

Si en el Sistema de California sobre Antecedentes Penales no se encuentran condenas criminales que lo descalifiquen, y no se encuentran reportes comprobados de abuso de niños en la Lista Central de Personas con Antecedentes de Abuso de Niños, su nombre se incluirá en el Registro de *TrustLine*, mientras se completa la revisión de la FBI pendiente. Si su nombre no aparece en el Registro de *TrustLine* debido a una condena que lo descalifica o debido a un reporte comprobado de abuso de niños, el CDSS ofrece un proceso de apelación para permitirle a usted que demuestre su buen carácter moral. Si la apelación se decide a su favor, su nombre se incluirá en el Registro de *TrustLine*.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD

Para ser incluido en el Registro de *TrustLine*, usted tiene que completar la solicitud adjunta, incluyendo la “Declaración sobre antecedentes penales para el Registro de Personas Aprobadas (*TrustLine Registry*)” (TLR 508) y seguir las instrucciones a continuación para tomarse las huellas digitales a través del proceso de *Live Scan* (un sistema de tomar las huellas digitales en imagen computarizada), el proceso de transferencia, o el proceso que solamente aplica a personas que están fuera del Estado.

PROCESO DE LIVE SCAN - Complete esta solicitud (TLR 2). Haga una cita para el escaneo de sus huellas digitales en un sitio de *Live Scan* del Departamento de Justicia (para una lista de los sitios de *Live Scan*, diríjase al sitio web <http://caag.state.ca.us/fingerprints/index.htm>.) Lleve esta solicitud consigo al sitio de *Live Scan*. Si no lleva este formulario consigo, es posible que no le tomen sus huellas digitales. Si no puede ir a su cita, tiene que comunicarse con el sitio de *Live Scan* al menos 24 horas por adelantado. Presente la solicitud completada de *TrustLine* junto con la cuota apropiada a la dirección que se encuentra en la sección 10 de la solicitud de *TrustLine*, o llame a la CCCRRN al **1-800-822-8490** para información.

Cuotas para el trámite:

- Sitio de *Live Scan* autorizado por el DOJ:
Haga un cheque o giro por la cantidad de \$64.00 pagable al proveedor de *Live Scan* y un cheque o giro adicional por la cantidad de \$43.00 pagable a *California Department of Social Services*. Lleve el formulario TLR 2 consigo para que le tomen sus huellas digitales. No se requiere el formulario TLR 9163A (“Petición para que se tomen las huellas digitales electrónicamente (*Live Scan*) para solicitantes para el Registro de *TrustLine*”).
- Sitio de *Live Scan* de la policía o del comisario:
Haga un cheque o giro por la cantidad de \$64.00 pagable a *Department of Justice* y un cheque o giro por la cantidad de \$43.00 pagable a *California Department of Social Services*. La cuota de \$64.00 no incluye la cuota que cobra el departamento de policía u oficina del comisario por tomar impresiones de las huellas digitales por medio de *Live Scan*. Esta cuota varía dependiendo del sitio y se paga a la oficina encargada del cumplimiento de la ley. La mayoría de las oficinas encargadas del cumplimiento de la ley van a requerir que se use el formulario TLR 9163A. Así que, lleve consigo la solicitud del Registro de *TrustLine* (TLR 2) y dos copias del formulario TLR 9163A cuando vaya a tomarse las huellas digitales. La oficina encargada del cumplimiento de la ley se quedará con una de las copias del formulario TLR 9163A para sus expedientes.

PROCESO DE TRANSFERENCIA - Si usted actualmente tiene licencia de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad, o trabaja en un establecimiento con licencia de dicha División, puede transferir la aprobación de sus antecedentes de esa División al Programa del Registro de *TrustLine*. Marque las casillas apropiadas en la sección 8 y presente la solicitud completada de *TrustLine* junto con una fotocopia de su tarjeta de identificación a la dirección que aparece en la sección 10 de la solicitud de *TrustLine*, o llame a la CCCRRN al **1-800-822-8490** para información. Haga un cheque o giro por la cantidad de \$43.00 pagable a *California Department of Social Services*. **NOTA:** No es posible hacer una transferencia de establecimientos que tienen una licencia del Condado.

PROCESO QUE SOLAMENTE APLICA A PERSONAS QUE ESTÁN FUERA DEL ESTADO - Complete esta solicitud y haga arreglos para que se pongan sus huellas en una tarjeta de huellas digitales de *TrustLine* (FD-258). Presente la solicitud completada, el formulario TLR 508 completado, y la tarjeta de huellas digitales junto con la cuota apropiada a la dirección indicada en la sección 10 de la solicitud de *TrustLine*, o llame al **1-800-822-8490** para información.

Cuotas para el trámite:

- Haga un cheque o giro por la cantidad de \$125.00 pagable a *California Department of Social Services*. La cuota para tomar impresiones de las huellas digitales varía dependiendo del sitio y se paga directamente a la oficina que proporciona esa clase de servicios.

Proceso de solicitud	Pago al CDSS	Pago al sitio de <i>Live Scan</i> autorizado por el DOJ
Sitio de <i>Live Scan</i> autorizado por el DOJ	\$43.00	\$64.00 (La cuota para tomar las huellas digitales en imagen computarizada varía dependiendo del sitio.)
Proceso de transferencia	\$43.00	Ninguno
Proceso que solamente aplica a personas que están fuera del Estado	\$125.00 (La cuota para tomar impresiones de las huellas digitales varía dependiendo del sitio.)	Ninguno



REGISTRO DE TRUSTLINE

SOLICITUD PARA LOS PROVEEDORES DE CUIDADO DE NIÑOS EN EL HOGAR/ PROVEEDORES EXENTOS DE TENER UNA LICENCIA



Vea la siguiente página para todas las instrucciones. Use un bolígrafo y escriba claramente con letra de molde.

1. NOMBRE: APELLIDO		NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE						
2. ANOTE TODOS LOS OTROS NOMBRES QUE HAYA USADO EN SU VIDA, COMO NOMBRE DE SOLTERA O ALIASES (También conocido como - AKA).										
3. DIRECCIÓN RESIDENCIAL:		CALLE	# DE APARTAMENTO	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL	CONDADO			
4. DIRECCIÓN DONDE RECIBE SU CORREO (SI ES DIFERENTE): P.O. BOX (APARTADO. POSTAL)/CALLE						# DE APARTAMENTO	CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL	CONDADO
5. FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTATURA	PESO	COLOR DE OJOS	COLOR DE PELO					
6a. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (Voluntario)			6b. # DE IDENTIFICACIÓN O DE LICENCIA DE MANEJAR/TARJETA DE RESIDENTE LEGAL/TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE OTRO ESTADO							
7. NÚMEROS DE TELÉFONO:			DÍA:			NOCHE:				
8. PROCESO DE TRANSFERENCIA: ¿Actualmente, tiene licencia o trabaja en un establecimiento con licencia de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad del Departamento de Servicios Sociales de California? ¿Quiere transferir su aprobación de antecedentes de dicha División a TrustLine? (Si la respuesta es "Sí", no se requieren las huellas digitales.) Anote el número del establecimiento. Establecimiento # _____ (Incluya una fotocopia de la tarjeta de identificación.)										

9. _____ FIRMA (SE REQUIERE)	_____ FECHA (SE REQUIERE)
--	-------------------------------------

<p>10. Envíe esta solicitud y el formulario TLR 508 a: Department of Social Services Caregiver Background Check Bureau Attn: TrustLine Registry Program P.O. Box 944243, M.S. 9-15-57 Sacramento, CA 94244-2430</p>	<p>11. Se requieren cuotas para tramitar esta solicitud. Las cuotas que se requieren se encuentran en la sección "Cómo presentar la solicitud" de la solicitud.</p>
---	---

12. **SE TIENE QUE INCLUIR EL FORMULARIO TLR 508 COMPLETADO JUNTO CON LA SOLICITUD.**

<p>13. POR FAVOR MARQUE SI ES APROPIADO</p> <p><input type="checkbox"/> OFICINA DE EMPLEO PARA NIÑERAS # DE IDENT. _____</p> <p><input type="checkbox"/> SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO # DE IDENT. _____</p> <p><input type="checkbox"/> OTRO, especifique _____ # DE IDENT. _____</p> <p>Nombre y dirección: _____</p>	<p>14. SÓLO PARA USO OFICIAL</p> <p>CHILD CARE RESOURCE AND REFERRAL PROGRAM</p> <p>ID# _____</p>
--	---

SÓLO PARA USO OFICIAL -- LIVE SCAN

15. ORI: A1157
Applicant Type: <input type="checkbox"/> TrustLine Registry Employee <input type="checkbox"/> TrustLine Registry Volunteer
Working Title: Child Care Provider (Health & Safety Code 1596.603)

16. Agency Address Set Contributing Agency:	
CA Dept of Social Services	03502
Agency authorized to receive history information	Mail Code (five-digit code assigned by DOJ)
P.O. Box 944243	N/A
Street No. Sacramento	Contact Name (Mandatory for all school submissions)
Mail Station 9-15-57	() N/A
Street or P O Box CA	Contact Telephone No.
94244-2430	
City State Zip Code	

17. Live Scan Transaction Completed by: Name of Operator _____ Date _____	
Transmitting Agency	Amount Collected/Billed
LSID#	ATI No.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE TRUSTLINE

ESCRIBA CON LETRA DE MOLDE TODA LA INFORMACIÓN, EXCEPTO LA FIRMA.

1. Escriba con letra de molde su nombre legal completo. No use apodos. En la solicitud y en la tarjeta de huellas digitales, el nombre escrito en letra de molde y la firma tienen que ser iguales. *NOTA: Le recomendamos que use el nombre que aparece en su tarjeta de identificación. Si su tarjeta de identificación tiene su nombre de soltera y usted está usando su nombre de casada, use el nombre de casada como el nombre principal y el nombre de soltera como un alias (también conocido como-AKA). Si su firma no aparece en la solicitud o en la tarjeta de huellas digitales, le devolveremos la solicitud.*
2. Anote todos los otros nombres que haya usado en su vida. *NOTA: Esto incluye alias como "Lupe" si se usó como nombre legal.*
3. Escriba con letra de molde la dirección completa de su residencia. *NOTA: Tiene que escribir el nombre completo de las ciudades. No se aceptarán nombres abreviados de ciudades. Si está usando una tarjeta de huellas digitales para presentar sus huellas digitales, asegúrese de que su dirección residencial completa aparece allí.*
4. Escriba con letra de molde su dirección completa donde recibe su correo, si es diferente de la de su residencia. **Una vez que se haya registrado, el no notificarle al Programa del Registro de TrustLine de cualquier cambio en su dirección donde recibe su correo antes de que pasen 10 días resultará en que su nombre se quite del Registro de TrustLine.**
5. Anote la fecha de su nacimiento, sexo ("M" para masculino y "F" para femenino), estatura, peso, color de ojos, y color de pelo. *NOTA: Tiene que tener 18 años de edad o más para poder solicitar que se le incluya en el Registro de TrustLine.*
6. a) Anote su número de Seguro Social. De acuerdo al Decreto Federal sobre la Confidencialidad (P.L. [Ley Pública] 93-579) y al Decreto de 1977 sobre la Divulgación de Información (Sección 1798 y siguientes del Código Civil), en este formulario aparece un aviso que explica la razón por la cual se pide su número de Seguro Social. Es voluntario proporcionar el número de Seguro Social que se pide. El no proporcionar un número de Seguro Social puede retrasar la tramitación de este formulario y la revisión de antecedentes penales. La ley requiere que usted complete la revisión de antecedentes penales (Sección 1596.603 del Código de Salud y Seguridad). El Departamento creará un expediente acerca de su revisión de antecedentes penales, el cual tendrá ciertos documentos, incluyendo la información que usted proporcione. Usted tiene el derecho de tener acceso a ciertos documentos con su información personal que el Departamento mantiene (Sección 1798 y siguientes del Código Civil). De acuerdo al Decreto de California sobre Registros Públicos, es posible que el Departamento tenga que proporcionar copias de algunos de los documentos en este expediente a los miembros del público que los pidan, incluyendo a reporteros de televisión y periodistas.
- b) Anote su número de identificación, lo cual se requiere. *NOTA: Tiene que anotar uno de estos cuatro tipos de identificación: licencia de manejar de California; tarjeta de identificación de California; tarjeta de residente legal; o tarjeta de identificación con número y fotografía expedida por un estado que no sea California. Si la solicitud tiene solamente un número de Seguro Social sin uno de los cuatro tipos de identificación aceptables, se le devolverá.*
7. Anote el número de teléfono donde se le puede llamar durante el día y durante la noche.
8. **PROCESO DE TRANSFERENCIA:** Marque las casillas apropiadas "Sí" o "No". Si marcó "Sí", no se requieren las huellas digitales.
9. Usted tiene que firmar la solicitud y poner la fecha. Si la firma y la fecha no se incluyen, se le devolverá la solicitud por ser incompleta.
10. Envíe su solicitud y la "Declaración sobre antecedentes penales para el Registro de Personas Aprobadas (TrustLine Registry)" (TLR 508) a la dirección que se encuentra en la sección 10.

Solicitante: ¿Ha hecho lo siguiente?

1. Usó exactamente el mismo nombre en la página 3 de la solicitud, en la página 1 de la "Declaración sobre antecedentes penales para el Registro de Personas Aprobadas (TrustLine Registry)" (TLR 508), y en la tarjeta de huellas digitales, si es que se haya usado tal tarjeta.
2. Incluyó el número de identificación apropiado (por ejemplo, licencia de manejar de California).
3. Se tomaron las huellas digitales en una tarjeta FD-258 o las presentó por medio del proceso de *Live Scan*.
4. Firmó y puso la fecha en la solicitud.
5. Incluyó la cuota apropiada.
6. Completó, firmó, y puso la fecha en la "Declaración sobre antecedentes penales para el Registro de Personas Aprobadas (TrustLine Registry)" (TLR 508).

11. Lea la sección "Cómo presentar la solicitud".
12. **SOLICITANTE** - Usted tiene que contestar las preguntas en la **página 1 de la "DECLARACIÓN SOBRE ANTECEDENTES PENALES PARA EL REGISTRO DE PERSONAS APROBADAS (TRUSTLINE REGISTRY)" (TLR 508)**. Si contestó "NO" a ambas preguntas, usted tiene que: escribir con letra de molde su nombre; proporcionar su dirección, ciudad, código postal; número de Seguro Social (voluntario); número de su licencia de manejar de California o número de identificación de California; número de residente legal; o tarjeta de identificación con número y fotografía expedida por un estado que no sea California. Usted tiene que firmar y poner la fecha en la página 1. **NOTA: SI CONTESTÓ "SÍ" A CUALQUIERA DE LAS DOS PREGUNTAS, TIENE QUE COMPLETAR LA INFORMACIÓN QUE SE PIDE EN LA PÁGINA 2. TAMBIÉN TIENE QUE FIRMAR Y PONER LA FECHA EN LA PÁGINA 2.**
DESPUÉS DE COMPLETAR LA "DECLARACIÓN SOBRE ANTECEDENTES PENALES PARA EL REGISTRO DE PERSONAS APROBADAS (TRUSTLINE REGISTRY)" (TLR 508), USTED TIENE QUE DEVOLVERLA A LA OFICINA CUYA DIRECCIÓN SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN 10. SI NO LA DEVUELVE, SU SOLICITUD SE CONSIDERARÁ INCOMPLETA. NO SE INCLUIRÁ SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE TRUSTLINE HASTA QUE PRESENTE LA "DECLARACIÓN SOBRE ANTECEDENTES PENALES PARA EL REGISTRO DE PERSONAS APROBADAS (TRUSTLINE REGISTRY)" (TLR 508).
13. Por favor marque la casilla apropiada. Las oficinas de empleo para niñas y los servicios de transporte y acompañamiento tienen que escribir su nombre y dirección con letra de molde. Escriba el número de código de su oficina en esta casilla.
14. Uso oficial -- Child Care Resource and Referral Program: ID #
15. Uso oficial -- Live Scan
16. Uso oficial -- Agency Address
17. Uso oficial -- Live Scan Operator